Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº 47/2014

En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 24 días del mes de noviembre del año dos mil catorce, siendo las 11:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondiente al llamado N°60/14 "Adquisición de Teléfonos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA – PAC N°282.597".

Que, se cuenta con la resolución N°2120/2014 de fecha 20 de Octubre del 2014 por la cual se autoriza el llamado a Contratación Directa de Adquisición de Teléfonos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA.

En fecha 07/11/2014, a las 09:00 horas, se deja constancia que NEOTEK S.A. ha presentado sobre oferta no realizándose la apertura de sobres por no contar con la cantidad mínima de oferentes.

En la misma fecha el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas prórroga para la presentación y apertura de sobres considerando que no se han presentado la cantidad mínima de oferentes para la apertura, adjuntando modelo de carta de invitación y Acta de Recepción de Sobres Ofertas tal como establece la Resolución Nº 805/09 Art.1 En la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con el mínimo de tres ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en Sistema de Información de Contrataciones por el plazo mínimo de cinco días corridos.

Teniendo en consideración que ha existido una modificación en la fecha de Apertura de Oferta Adenda Nº 1 publicada en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas tal como lo establece la Ley 2051/03 Art. 40 "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los Pliegos de Bases y Condiciones siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en el Artículo 22 de la ley. Las enmiendas que realicen las convocantes al Pliego deberán quedar asentadas en un addendum numerados que formaran parte del mismo..."

La Ley 2051/2003 refiere en su Artículo 34º inciso c) "Para llevar acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."

Que en fecha 17/11/2014 a las 09:00 horas se realiza la Apertura de Sobres Ofertas. Consta en Acta las presentaciones de las siguientes ofertas; NEOTEK S.A. y COMTEL S.R.L, arrojando los siguientes resultados:

EMPRESA/ OFERTA IVA INC.	OFERTA	
NEOTEK S.A.	10.661.000	IVA Incluido.
COMTEL S.R.L.	8.473.310	IVA Incluido.

Cuadro Comparativo de Ofertas

Llamado Nº 60/2014 Adquisición de Teléfonos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - UNA											
		NEOTEK S.A					COMTEL S.R.L.				
Item	Descripción	Precio Unitario IVA incluido	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Total	Precio Unitario IVA incluido	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Total
1	Teléfono Inalámbrico: funciones hold y redial con un botón. Control de volumen electrónico (3 niveles). Flash temporizado. Timbre distintivo. Altavoz. Marcado rápido.	331.100	10	Panasonic	Japón	3.311.000	229.831	10	Intelbras	Brasil	2.298.310
2	Telefax con identificador, directorio telefónico de 100 números, altavoz de una sola vía.	1.470.000	5	Panasonic	Japón	7.350.000	1.235.000	5	Panasonic	Japón	6.175.000
	TOTAL GS.					**10.661.000**					**8.473.310**

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, no han existido pedido de aclaraciones por parte de los oferentes. (Apartado. 2 Art. 64 Decreto. 21.909/03).

Lic. Sebastiana de Acosta
Miembro Comité de Evaluación

PROF. DR. ADOLFO P. GONZALEZ PETIT
CONSEJERO DOCENTE

Prof. Abog. Angel Yubero Aponte
Facultad de Derecho - U.N.A.

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº 47/2014

ALCANCE DE EVALUACION LEGAL

Los oferentes han cumplido con la presentación de la totalidad de las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado por tanto y estricto cumplimiento a lo que dispone en Art. 60 del Decreto Reglamentario 21909/03.

ASPECTO LEGAL

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, por memorándum Nº340/2014 de fecha 19 de Noviembre de 2014, solicita al Asesor Jurídico "...dictamen jurídico sobre las actuaciones realizadas en el marco del llamado de referencia en razón de ir cumpliendo con los trámites y plazos establecidos."Fdo. Lic. Edgar D. Cardozo.-

Que, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 20 de Noviembre de 2014, emite su Dictamen N°67/14, que se transcribe:
"...Que habiendo efectuado un análisis de las documentaciones acompañadas, se constata que:
-El presente llamado tiene por antecedente la Resolución Nº2120/2014 de fecha 20 de octubre de 2014, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos previstos en el PAC ID N°282597 del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2014. ----------
-Que obran las invitaciones debidamente diligenciadas.----------
-Que en fecha 17 de noviembre del 2014 se procedió a la recepción y apertura de sobres ofertas para el citado llamado presentándose los siguientes oferentes: NEOTEK S.A y COMTEL S.R.L.----------
Que obra el cuadro comparativo de ofertas suscripto por el Coordinador de la UOC; Lic. Edgar Cardozo.---
-Que se ha dado cumplimiento a lo que establece el Art. 19° del Decreto 21.909/2003, con la Nota U.O.C. N°0289/2014 , Llamado N°60/2014 de fecha 22 de octubre del 2014, dirigido al Abog. Santiago Jure, Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Por tanto atento a los antecedentes arrimados por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, esta Asesoría recomienda:
-Remitir al Comité de Evaluación para la prosecución del presente llamado.----------
Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Abog. Enrique Espínola".

ALCANCE ECONOMICO

Dando continuidad al proceso evaluativo se procede a clasificar la oferta de acuerdo al cuadro comparativo de ofertas:

- *COMTEL S.R.L.* — *Gs. 8.473.310 IVA Incluido.*
- *NEOTEK S.A* — *Gs. 10.661.000 IVA Incluido.*

Los rangos previstos para el efecto se encuentran establecidos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 000001487/2014., PAC ID 282597 –Adquisición de Teléfonos para la Facultad de Derecho UNA – Tipo de Presupuesto 1 – Programa 002 – Objeto de Gasto 530 - Fuente de Financiamiento 30 – Total PAC Total G.5.000.000.-

Que, la Ley 2051/03 en su Art. 30° inc. "c" dispone: ***Declaración de la Licitación Desierta:*** *Una Licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos* ***"c) Que los precios de las ofertas resultaren inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley.***

Por tanto, teniendo en cuenta que las ofertas presentadas sobrepasan las previsiones presupuestarias, PAC N°282597, Descripción: Adquisición de Teléfonos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción del Presupuesto General para el año 2014.-

ES PARECER DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA CONTRATACIÓN DIRECTA, RECOMENDAR DECLARAR DESIERTO EL LLAMADO Nº60/2014 PARA ADQUISICIÓN DE TELEFONOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA".-

SALVO MEJOR PARECER

Lic. Sebastiana de Acosta
Miembro Comité de Evaluación

PROF. DR. ADOLFO P. GONZALEZ PETIT
CONSEJERO DOCENTE

Prof. Abog. Angel Yubero Aponte
Facultad de Derecho - U.N.A.